



DECRETO N° 0796

NEUQUÉN, 07 JUL 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 11104-M-10, la Ordenanza N° 10383 y el proyecto de decreto elevado por la Dirección Municipal de Determinación Tributaria -Administración Municipal de Ingresos Públicos-; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0050/11, Artículo 5º), se fijaron los vencimientos del Año Fiscal 2011 para los tributos que administra el Organismo Fiscal Municipal;

Que acorde a lo establecido en el Calendario Tributario Municipal, se fijó el día 31 de marzo de 2011 como fecha de vencimiento de la Declaración Jurada Anual para los tributos de: "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", "Derechos por Publicidad y Propaganda", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales", (Títulos VII, VIII, XII y XIII, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente);

Que una vez operado tal vencimiento es necesario procesar las Declaraciones Juradas de Comercio y liquidar el tributo anual correspondiente, de acuerdo a la Ordenanza N° 12078, posibilitando de esta forma prorratear el saldo final en las cuotas pertenecientes al Segundo Semestre;

Que para liquidar el saldo a pagar respecto del valor determinado por la Declaración Jurada 2011, es conveniente tomar este último neto de los pagos a cuenta liquidados para el Ejercicio Fiscal 2011 en el Primer Semestre, y prorratear en las cuotas del Segundo Semestre;

Que en virtud de lo normado en los Incisos a), b) y c) del Artículo 93º) del Código Tributario Municipal (CTM), se establecen los beneficios por pronto pago, buen cumplimiento y adhesión a mecanismos automatizados de pago;

Que a través de los Decretos N°s. 0736/06 y 0631/09, se fijaron los porcentajes de los descuentos mencionados en el considerando precedente;

Que el Artículo 15º), del Anexo I, del Decreto N° 0736/06,


Dra. GRISIELA M. L. PÉREZ
Consejera Municipal de Despacho
Subcomité de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



determina que el descuento por buen cumplimiento se hará efectivo en el Segundo Semestre;

Que corresponde fijar la fecha de vencimiento del pago anticipado del Segundo Semestre del Ejercicio 2011 de los tributos que administra el Organismo Fiscal Municipal;

Que por la metodología de cálculo de los tributos relacionados con el comercio es necesario prorratear el monto total del descuento por buen cumplimiento, entre las cuotas en las que se distribuirá el saldo a pagar que surge de la Declaración Jurada Anual y los pagos a cuenta liquidados;

Que tomaron conocimiento la Administración Municipal de Ingresos Públicos y la Secretaría de Coordinación y Economía;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 324/11), manifestando que no tiene observaciones que formular con respecto al proyecto de decreto;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

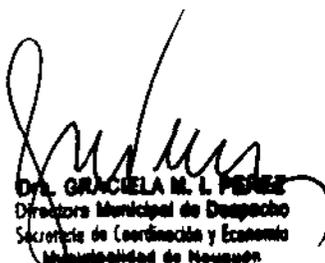
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DETERMINAR que para las cuotas del Segundo Semestre del ----- Ejercicio Fiscal 2011 de los siguientes tributos: "Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble", "Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas", "Tasa por Servicios de Iluminación" y "Patente de Rodados excepto Motovehículos", según los valores establecidos en la Ordenanza N° 12078; se liquidará el tributo anual de las cuotas anticipo liquidadas en el Primer Semestre y el monto resultante se distribuirá en seis (6) cuotas.-

Artículo 2º) DETERMINAR que para las cuotas del Segundo Semestre del ----- Ejercicio Fiscal 2011 de los siguientes tributos: "Derechos de Cementerio" y "Patente de Rodados Motovehículos", según los valores establecidos en la Ordenanza N° 12078, se liquidará el tributo anual neto de las cuotas anticipo liquidadas en Primer Semestre y el monto resultante se distribuirá en dos (2) cuotas.-

Artículo 3º) DETERMINAR que para las cuotas del Segundo Semestre del ----- Ejercicio Fiscal 2011 de los siguientes tributos: "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", "Derechos por Publicidad y Propaganda",


Dra. GRACIELA M. L. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



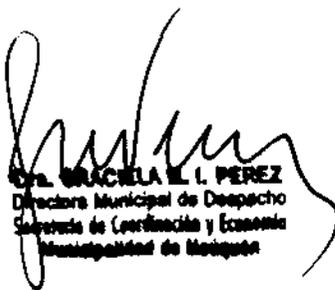
"Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales", de acuerdo a los valores fijados en la Ordenanza N° 12078; se liquidará el saldo que surge de la Declaración Jurada Anual 2011, neto de los montos liquidados en las cuotas uno (1) a seis (6) del presente Ejercicio, distribuido en seis (6) cuotas.-

Artículo 4º) ESTABLECER un descuento del diez por ciento (10%) para los ----- contribuyentes que abonen anticipadamente el importe de las cuotas determinadas en los Artículos 1º), 2º) y 3º) del presente Decreto, según lo normado por el Inciso a), del Artículo 93º) del Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 10383- y lo reglamentado por el Artículo 12º) del Anexo I del Decreto N° 0736/06.-

Artículo 5º) ESTABLECER un descuento por buen cumplimiento del cinco ----- por ciento (5%) del Tributo Anual para los contribuyentes encuadrados en los Artículos 1º), 2º) y 3º) del presente Decreto que no registren deuda al 31 de diciembre de 2010, y para el caso de los contribuyentes de alguno de los siguientes tributos: "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", "Derechos por Publicidad y Propaganda", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales", además de dicho condicionamiento, deberán haber presentado todas las declaraciones juradas exigibles. Dicho beneficio será prorrateado en las cuotas del Segundo Semestre.-

Artículo 6º) ESTABLECER un descuento del diez por ciento (10%) del ----- Tributo Anual para los contribuyentes encuadrados en los Artículos 1º) y 2º) del presente Decreto que abonen mediante la adhesión a mecanismos automatizados el importe de las cuotas determinadas, según lo normado en el Inciso c) del Artículo 93º) del Código Tributario Municipal vigente (Ordenanza N° 10383).-

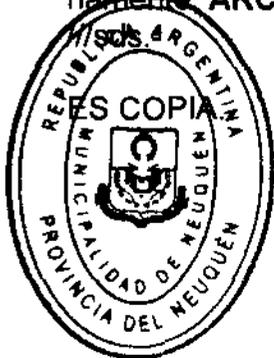
Artículo 7º) FIJAR la fecha de vencimiento para el pago anticipado del ----- Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2011, para los tributos: "Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble", "Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas", "Tasa por Servicios de Iluminación", "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", "Derechos por Publicidad y Propaganda", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales", "Derechos del Cementerio" y "Patente de Rodados", (Títulos I, II, IV, VII, VIII, XII, XIII, XIV y XV), respectivamente, del Código Tributario


Dña. GRACIELA E. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Municipal vigente, el día 20 de julio de 2011.-

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de
----- Coordinación y Economía.-

Artículo 9º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a
----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, ARCHÍVESE.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. L. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Sector de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1829
Fecha: 15, 07, 2011